



## EDUSI de Alcalá de Guadaíra "Alcalá de Guadaíra 2020"

### SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES

#### DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)

SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	Delegación de Servicios Urbanos	
DIRECCIÓN	Pza. Del Duque, 1	
TELÉFONOS DE CONTACTO	955796160	955796170
EMAIL DE CONTACTO	surbanos@alcalaguadaira.org	
PERSONA RESPONSABLE	José Antonio Montero Romero	
TELÉFONO	955796171-639100116	
EMAIL DE CONTACTO	surbanos@alcalaguadaira.org	
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)	<p>La Unidad Ejecutora responsable de la presente operación será la Delegación de Servicios Urbanos/Gerencia Municipal de Servicios Urbanos.</p> <p>La Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, integrada dentro de la Delegación de Servicios Urbanos, presenta la siguiente estructura orgánica y funcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Ingeniero Superior (Jefe de Servicio).</li> <li>- 1 Licenciado en Derecho (Jefe de Servicio).</li> <li>- 1 Arquitecto.</li> <li>- 1 Ingeniero Técnico.</li> <li>- 3 Arquitectos Técnicos.</li> <li>- 1 Ingeniero Técnico Agrícola.</li> <li>- 1 Delineante.</li> <li>- 2 Administrativos.</li> <li>- 3 Auxiliares Administrativos.</li> </ul>	

#### OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I

NOMBRE ESTRATEGIA	ALCALÁ DE GUADAÍRA 2020
ENTIDAD BENEFICIARIA	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. ES341011

#### OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II



NOMBRE DE LA OPERACIÓN	PLAN LOCAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES		
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020		
CCI	2014ES16RFOP002		
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO		
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores		
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas		
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.3, Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.	%	69%
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo.	%	31%
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3	Elija un elemento.	%	
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición		
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA3 Plan de Eficiencia Energética y Rehabilitación de Edificios Municipales		
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia <input checked="" type="checkbox"/>	Una sub - área concreta (indicar) <input type="checkbox"/>	
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	75.533 habitantes <a href="https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2895">https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2895</a>		

#### OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA

Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER <input type="checkbox"/>	FSE <input type="checkbox"/> No Existe <input type="checkbox"/>
IMPORTE		

#### OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO

¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
IMPORTE		

#### FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN

Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

que se presten por la misma?				NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:					
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Indicar otros conceptos:					

### OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>Con esta operación se realizarán actuaciones con impacto en la eficiencia energética de las infraestructuras municipales, trabajando sobre el <b>alumbrado público y los edificios municipales</b>.</p> <p>Se llevará a cabo una modernización del <b>alumbrado público</b> que presenta mayores deficiencias en consumo eléctrico e impacto medioambiental, y se incorporarán elementos de control del sistema eléctrico municipal. Se intervendrá en 38 cuadros de mando, que contienen un total de 1.189 puntos de luz, y en los que se localizan las tipologías de lámparas más deficitarias (Vapor de Mercurio o Vapor de Sodio de Alta Tensión)</p> <p>Asimismo se intervendrá en <b>edificios municipales</b> con el objetivo de disponer de edificios públicos energéticamente más eficientes. Partiendo de una auditoría energética se llevarán a cabo actuaciones que conlleven una mayor racionalización del uso y aprovechamiento energético de las instalaciones, envolventes y carpinterías de los edificios sobre los que se actúe. Inicialmente, se intervendrá en los siguientes cuatro edificios: Casa Consistorial, Casa de la Cultura, Biblioteca Pública Editor José Manuel Lara y Teatro Gutiérrez de Alba.</p>
JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)	<p>El impacto ambiental que supone parte del actual sistema del alumbrado público de Alcalá de Guadaíra representa 56,7% de la factura eléctrica y el 68,9% del consumo total. Además, el 10% de los puntos de luz está formado por lámparas de vapor mercurio, producto nocivo, ineficiente lumínicamente y con un mantenimiento costoso.</p> <p>Por ello, con esta operación se priorizará la intervención en las instalaciones de alumbrado público con luminarias dotadas de lámparas tradicionales de descarga, y en especial aquellas lámparas de vapor mercurio ya obsoletas, para su sustitución por otras de tecnología LED.</p> <p>Se incorporarán sistemas de regulación del nivel luminoso, y se analizará el consumo energético previo para promover ahorros significativos, según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 28/06/19.</p> <p>Por otra parte, dado que parte de los elementos de la instalación en este tipo de alumbrado se encuentran actualmente muy deterioradas o no resultan adecuadas para este tipo de tecnología, se hace necesario la sustitución de algunas de ellas al mismo tiempo que se instalan las nuevas luminarias LED mencionadas. Y en su caso, se realizarían las obras necesarias para la sustitución y/o reposición de los elementos de la instalación eléctrica deteriorada, tales como: canalizaciones, báculos, soportes, conductores y cuadros de mando.</p> <p>Por último, se propone entre otros sistemas de control, la sustitución de interruptores crepusculares que actualmente se utilizan como sistemas de accionamiento de las instalaciones de alumbrado exterior de este municipio, por interruptores horarios astronómicos. Mediante esta medida se eliminarán posibles desviaciones entre las horas de funcionamiento de las instalaciones de alumbrado y las horas reales de necesidad de las mismas, con el consiguiente ahorro energético y disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>Por otro lado, tan solo el 19,18% de los edificios municipales cuenta con una calificación energética categoría D o superior. Con esta operación se pretende mejorar esta calificación de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. Se priorizaran las actuaciones en aquellos edificios públicos que suponen un porcentaje significativo del consumo energético total, en concreto se intervendrá en los siguientes: Casa Consistorial, Casa de la Cultura, Biblioteca Pública Editor José Manuel Lara y Teatro Gutiérrez de Alba.</p>
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la eficiencia energética del alumbrado exterior municipal y los edificios públicos, para disminuir su impacto ambiental, reduciendo en un 40% las emisiones de CO2.</li> <li>- Optimizar la gestión del alumbrado público y su gasto mediante herramientas de Smart City.</li> <li>- Reducir el flujo de luminosidad de la ciudad.</li> <li>- Disponer de edificios públicos energéticamente más eficientes, con el objetivo de reducir un 30% el consumo eléctrico y emisiones del CO2.</li> <li>- Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.</li> </ul>
<p><b>CONTENIDO DE LA OPERACIÓN</b> <i>(acciones a desarrollar)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de auditorías energéticas, estudios luminotécnicos e informes de calificación energética.</li> <li>• Sustitución de instalaciones con lámparas/luminarias tradicionales por lámparas con tecnologías LED, y en su caso, adaptación y/o sustitución de báculos, sistemas de cableado, obras y demás trabajos necesarios en las instalaciones de alumbrado público.</li> <li>• Instalación de sistemas de control de las instalaciones de alumbrado público y edificios municipales.</li> <li>• Instalación de sistema de telegestión del alumbrado público en cabecera y mediante la programación de drivers.</li> <li>• Mejora de la envolvente térmica de la Casa Consistorial contemplando sustitución de ventanas e incorporación de aislamiento térmico en la cubierta.</li> <li>• En lo referente a mejoras en las instalaciones de alumbrado interior, se actuará sobre los cuatro edificios mencionados, (Casa Consistorial, Casa de la Cultura, Biblioteca Pública Editor José Manuel Lara y Teatro Gutiérrez de Alba), procediendo en unos casos a la sustitución de las lámparas de descarga por otras de tecnología LED y en otros casos optando por la sustitución completa de la luminaria. En concreto la intervención tendrá el siguiente alcance:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Casa de la Cultura: se cambiarán las luminarias en las aulas y despachos principales dado el inadecuado estado de las mismas de cara a la nueva tecnología a aplicar. En el resto de espacios (biblioteca, núcleos verticales, aseo de entreplanta...), sólo se cambiarán las lámparas por otras de tecnología LED.</li> <li>2. Casa Consistorial: en este edificio de referencia, se cambiarán todas las luminarias a excepción de la zona de planta baja destinada al departamento de sistemas y la zona de planta primera. En las zonas de caja de escaleras, aseos del área de partidos políticos y acceso oficial sólo se actuará con la sustitución de las lámparas.</li> <li>3. Teatro Gutiérrez de Alba y Biblioteca Pública Editor José Manuel Lara: en estos edificios sólo se procede a la sustitución de lámparas en las luminarias existentes, ya que éstas se encuentran en buen estado de conservación.</li> </ol> </li> <li>• Instalación de detectores de movimiento por infrarrojos en los aseos de los cuatro edificios objeto de intervención para con los mismos poder hacer un uso más eficiente y adecuado del encendido y apagado de las luces.</li> <li>• Diseño y producción de un plan de comunicación para la difusión específica de las acciones incluidas en el marco de la presente operación.</li> </ul>
<p><b>RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN</b> <i>(productos y/o servicios)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoria energética previa y a la finalización de las actuaciones de rehabilitación energética, de los edificios intervenidos.</li> <li>• Proyectos técnicos para la ejecución de las actuaciones necesarias para la mejora de</li> </ul>





la eficiencia energética del alumbrado público exterior y de los edificios municipales (Casa Consistorial, Casa de la Cultural, Biblioteca Editor José Manuel Lara y Teatro Gutiérrez de Alba).

- Instalación de alumbrado público con una mayor eficiencia energética (con lámparas con tecnología LED) fundamentalmente localizadas en las zonas de Pablo VI, Campo de las Beatas, Rabesa y Malasmañanas. En concreto las instalaciones sobre las que se actuará serán los 38 cuadros de mando siguientes que contienen 1.189 puntos de luz:

- CM06 - FRANCISCO CALATRAVA JURADO (TR06).
- CM07 - FRANCISCO CALATRAVA JURADO (TR04).
- CM09 - JOSE ORTEGA Y GASSET (TR04).
- CM11 - LOPE DE VEGA (TR02).
- CM14 - SALVADOR DALÍ (TR02).
- CM16 - CSN603.
- CM30 - LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN.
- CM31 - CSN2830.
- CM33 - ESCULTOR ESTEBAN DOMÍNGUEZ (TR03).
- CM34 – JERICÓ.
- CM37 - PIO XII (TR05).
- CM41 – MURILLO.
- CM53 - ESCULTORA LA ROLDANA (TR09).
- CM54 - MAESTRO RAFAEL LENA.
- CM56 - ALCALÁ DE EBRO.
- CM61 - SANTANDER (TR03).
- CM62 - VALENCIA (TR02) .
- CM70 - BUGANVILLA ROJA (TR02).
- CM71 - SANTANDER (TR05).
- CM85 - PROF RICARDO CARMONA AGUADO (TR02).
- CM94 - SILOS (TR05).
- CM95 - CANTILLANA (TR01).
- CM99 - VEGUETA (TR01).
- CM104 - ALCALÁ Y ORTIZ.
- CM110 - DEL CARMEN (TR01).
- CM111 - ALFONSO X EL SABIO (TR03).
- CM117 - JUEZ PÉREZ DÍAZ (TR04).
- CM118 - JÚPITER (TR01).
- CM119 - ANTONIO MAIRENA (TR02).
- CM120 - ANTONIO MAIRENA (TR02).
- CM121 - ESCOGEDORA (TR02).
- CM122 – CASTILLA.
- CM123 - JUAN MALDONADO.
- CM126 – SEVILLA.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CM132 - ALTO DE LA TRINCHERA.</li> <li>- CM135 - SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (TR04).</li> <li>- CM143 - MARTÍN ALONSO PINZÓN.</li> <li>- CM144 - JORGE GUILLEN (TR01)</li> <li>• Instalación de sistemas de control en cabecera en 7 cuadros de mando y el resto mediante la programación de drivers en cada luminaria.</li> <li>• Mejoras de al menos una letra en la clasificación energética de los edificios municipales en los que se intervendrá, de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. En concreto, los resultados serán los siguientes:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Casa de la Cultura: pasará de una clasificación previa C a una clasificación la actuación B.</li> <li>2. Casa Consistorial: pasará de una clasificación previa C a una clasificación tras la actuación A.</li> <li>3. Teatro Gutiérrez de Alba: pasará de una clasificación previa D a una clasificación tras la actuación C.</li> <li>4. Biblioteca Pública Editor José Manuel Lara: pasará de una clasificación previa D a una clasificación tras la actuación B.</li> </ol> </li> <li>• Actuaciones de publicidad y comunicación para la difusión específica de las acciones incluidas en el marco de la presente operación</li> </ul>
--	--

<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
<b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			
<b>COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES</b>				
(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)				
¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?			<input type="checkbox"/>	
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):			<input type="checkbox"/>	
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):			<input type="checkbox"/>	
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):			<input type="checkbox"/>	
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):			<input type="checkbox"/>	
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):			<input type="checkbox"/>	
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:				
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:				



Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input checked="" type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	E001
	DENOMINACIÓN	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas
	UNIDAD DE MEDIDA	(KTEP/año)
	VALOR ESTIMADO	0,047 Ktep/año
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023
<b>INDICADOR_2</b>	CÓDIGO	C034
	DENOMINACIÓN	Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI)
	UNIDAD DE MEDIDA	(TEQ CO2/año)
	VALOR ESTIMADO	365,84 TeqCO2/año
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023
<b>INDICADOR_3</b>	CÓDIGO	C032
	DENOMINACIÓN	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos
	UNIDAD DE MEDIDA	(KWH/año)
	VALOR ESTIMADO	312.777
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023
<b>CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:</b>		
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de		





Inversión a la que corresponde.

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) n.º 1407/2013).

**INDICADORES DE RESULTADO**

<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	R045D
	DENOMINACIÓN	Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de DUSI seleccionadas.
	UNIDAD DE MEDIDA	Ktep/año
<b>INDICADOR_2</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

**CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:**

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

**ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN**

NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)	100%	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)	Alto
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto)	Bajo	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)	Alto

(\*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018.

Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI.

**CONTRIBUCIONES**

Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	Con las actuaciones previstas en esta operación se contribuye de forma evidente e importante a llevar a cabo un consumo energético responsable en los recursos municipales así como a la reducción de la emisión de gases nocivos a la atmósfera, contribuyendo, conforme a los objetivos de la Estrategia DUSI de Alcalá de Guadaíra.
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020.	La operación tiene planificadas actuaciones que permiten avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020), ya que todas las previstas contribuyen a este resultado esperado (renovación del alumbrado exterior y modernización de las instalaciones del alumbrado en edificios municipales). También se contribuye, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público), ya que la operación tiene previsto realizar una auditoría energética inicial y otra final para conocer de manera cierta las condiciones que se mejoran con la actuación.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:</b>	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	<input type="checkbox"/>





<b>GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN:</b> (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	CIUDADANÍA EN GENERAL	<input type="checkbox"/>
	BAJO	<input type="checkbox"/>
	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>
	ALTO	<input type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	1.700.000,00 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	1.700.000,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	1.700.000,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	1.360.000 €	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	340.000 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	2,52%		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	Sí	<input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020	15.125,00 €	15.125,00 €	15.125,00 €	15.125,00 €
2021	1.684.875,00 €	1.700.000,00 €	805.949,60 €	821.074,60 €
2022	0,00 €	1.700.000,00 €	795.592,00 €	1.616.666,60 €
2023	0,00 €	1.700.000,00 €	83.333,40 €	1.700.000,00 €
TOTAL	1.700.000,00 €	1.700.000,00 €	1.700.000,00 €	1.700.000,00 €

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.	<input checked="" type="checkbox"/>
---	-------------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN	
CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	<input checked="" type="checkbox"/>
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).	<input checked="" type="checkbox"/>
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	<input checked="" type="checkbox"/>



ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENLOBA LA ACTUACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el último Comité de Seguimiento del POCS):	<input checked="" type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.</li> <li>Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.</li> <li>Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</li> </ul>	

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
--	-------------------------------------

FECHA DE INICIO		01/05/2020		FECHA DE FIN		31/12/2023		PLAZO EJECUCIÓN (meses)		44																			
		CALENDARIO DE EJECUCIÓN																											
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																											
		2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	AUDITORÍA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES																												
2	IMPLANTACIÓN DE MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO																												
3	MEJORAS ENERGÉTICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES																												
4	ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN DE LA OPERACIÓN																												

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)		
<i>Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).</i>		
<input checked="" type="checkbox"/>	La operación forma parte de una estrategia dusi	
<input type="checkbox"/>	La operación es generadora de ingresos	
	¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):	<input type="checkbox"/>
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:	<input type="checkbox"/>



Método de determinación escogido:	<input type="checkbox"/> Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector:	<input type="checkbox"/>
	Sector y porcentaje:	Elija un elemento.
	<input type="checkbox"/> Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado:	<input type="checkbox"/>
	Déficit de financiación (%):	

¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:

Importe de los ingresos:

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>La operación utiliza la opción de costes simplificados</b>
<input type="checkbox"/>	<b>La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo</b>
<input type="checkbox"/>	<b>La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado</b>
<input type="checkbox"/>	<b>La operación está sujeta a ayudas de mínimos</b>
<input type="checkbox"/>	<b>La operación es un gran proyecto</b>
<input type="checkbox"/>	<b>La operación forma parte de una iti</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Se utilizan instrumentos financieros</b>

#### MEDIDAS ANTIFRAUDE

1	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

#### OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).	<input checked="" type="checkbox"/>
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.	<input checked="" type="checkbox"/>
3	OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).	<input checked="" type="checkbox"/>
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA	<input checked="" type="checkbox"/>





DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	
--	--

